



**Expediente:** 1804649H

**Asunto:** Cesión de uso de contenedores de recogida de aceite usado

**Fecha:**

**Firmantes:** Presidente del Consorcio Agrupación n° 1 Huesca y Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca

## CESIÓN DE USO CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITE USADO

### REUNIDOS

De una parte, el CONSORCIO AGRUPACIÓN N.º 1 HUESCA, con domicilio social en Fornillos de Apiés (Huesca), Crtra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9, C.P. 22195 y con N.I.F. número P2200174G, representada en este acto por D. José Miguel Veintemilla Martínez, en calidad de presidente, como cedente.

Y de otra, el Ayuntamiento de Huesca con CIF P-2217300-I, representado por la Sra. Dña. Lorena Orduna Pons, Alcaldesa del Ayuntamiento de HUESCA, facultada para este acto por acuerdo del Pleno de Gobierno de HUESCA, como cesionario.

Reconociéndose ambas partes que tienen competencia y capacidad jurídica para formalizar la presente cesión:

### EXPONEN

1- Que, conforme a la normativa vigente, las entidades locales son competentes en la recogida de residuos domésticos, artículo 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 12.5 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2- Que los aceites usados deben recogerse de forma separada y gestionarse adecuadamente mediante gestores autorizados.

3- Que el reciclaje del aceite doméstico usado, se articula a través de una red de puntos de almacenamiento y de recogida de contenedores instalados en una serie de lugares de los municipios de este territorio.

4- Que el Ayuntamiento de Huesca tiene implantado en su territorio la recogida selectiva de residuos urbanos, a través del Consorcio de la Agrupación N° 1, entre los que se encuentran envases, papel, cartón y vidrio.

5- Que el Ayuntamiento de Huesca es una entidad que integra el Consorcio de la Agrupación n° 1 Huesca, constituida para la organización, ejecución y gestión en común de las actividades, obras y servicios señalados en el Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con los acuerdos adoptados por los respectivos entes y organismos





6- Que son fines del Consorcio conforme a sus estatutos; organizar y gestionar el servicio de recogida, transporte, valorizar y tratar y/o eliminar las distintas fracciones de los residuos urbanos generados en los municipios integrados en el ámbito territorial del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, de acuerdo con el plan de ordenación de la gestión de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Agrupación nº 1 de Huesca en los municipios integrados en el ámbitos territorial del Consorcio Agrupación número 1 de Huesca, por sus propios medios o mediante las oportunas contrataciones.

7- Hasta la fecha la gestión de recogida, transporte y gestión del aceite usado se ha gestionado a través de convenios firmados por el Ayuntamiento de Huesca, Consorcio Agrupación N°1 de Huesca y Centro especial de empleo, siendo el 10 de junio de 2026 la fecha de finalización del último convenio.

Con el objeto de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se articula, en su caso, la correspondiente encomienda de gestión por parte del Consorcio; el Ayuntamiento está en proceso de licitación a través de un contrato menor reservado con Centros especiales de empleo para la gestión de gestión de recogida, transporte y gestión del aceite usado hasta el 10 de junio de 2027.

Asimismo, este periodo permitirá al Consorcio valorar y, en su caso, preparar la licitación de un contrato reservado de ámbito supramunicipal que dé cobertura a todos sus entes asociados en relación con la recogida y gestión del aceite usado, favoreciendo así una solución coordinada, eficiente y alineada con los objetivos sociales y ambientales aplicables.

8- Que el Consorcio Agrupación nº 1 Huesca ha adquirido en octubre de 2025, dentro de las actuaciones financiadas por los fondos FEDER LINEA 1 implantación, ampliación o mejora recogida separada de residuos domésticos y comerciales, 95 contenedores de aceite usado con trampilla Autocierre para la recogida de aceite doméstico usado embotellado para su posterior tratamiento y desea facilitar su implantación en las entidades asociadas.

Acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la cesión de uso gratuita de 30 contenedores específicos para la recogida de aceites usados por parte del Consorcio Agrupación n.º 1 Huesca al Ayuntamiento de Huesca.

**Contenedor de aceite usado EXTRA con trampilla Autocierre**







### 8. Duración

El convenio de cesión tendrá una duración de cuatro años o bien finalizará si se adopta un acuerdo de gestión de la recogida y tratamiento aceites usados conjunto en el ámbito del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca.

### 9. Extinción

El convenio se extinguirá por el cumplimiento del plazo, incumplimiento de obligaciones o bien de mutuo acuerdo

### 10. Régimen jurídico

El convenio se regirá por la normativa administrativa aplicable y, en particular, por la legislación de residuos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio, en el Huesca a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE Consorcio Agrupación n.º 1 Huesca

LA ALCALDESA Ayuntamiento de Huesca